



**Córdoba, 5 de mayo de 2022.**

**VISTO:**

El Decreto Provincial 396/18, la Resolución Ministerial N° 118/18, la Resolución General de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 3/18, sus ampliatorias y la política de gestión actual que tiene por objetivo la simplificación y agilización de los trámites administrativos.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas el control de la legalidad, registración y fiscalización de la vida institucional de entidades civiles y comerciales, promoviendo así el fortalecimiento del principio de seguridad jurídica y resguardando el interés público.

Que la Ley Orgánica N° 8652 determina las funciones a cargo de este órgano de control en general y de la Dirección en particular.

Que es preocupación continúa de la gestión a cargo de la Dirección disminuir la concentración y acumulación de trámites como así también reducir los plazos de la realización de los mismos.

Que el decreto provincial N° 396/18 habilita al titular de la Jurisdicción a autorizar a la Dirección de Inspección de Persona Jurídica a que en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 8652, encomiende la emisión de determinados actos administrativos a los funcionarios o empleados que aquella determine.

Que por Resolución N° 118/18 emanada del Ministerio de Finanzas se autorizó a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas a encomendar o delegar la firma de los actos administrativos que ésta determine en los funcionarios o empleados que ella indique.

Que por Resolución General N° 3/18 y sus ampliatorias de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se dispuso encomendar la firma a determinados actos administrativos a ciertos funcionarios como mecanismo para descomprimir la suscripción material de resoluciones, pero manteniendo inalterada la competencia del órgano delegante.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/18, los arts. 2, 12 inc. g), 20 inc. c) y concordantes de la Ley N° 8652.



## LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** ENCÁRGUESE a la Ab. Barbra Ledesma, DNI N° 37.396.514, la facultad de suscribir los actos administrativos del Área Jurídica, que por disposición fueran delegadas por Resolución General N° 3/2018, sus complementarias y ampliatorias, que expresamente sean autorizados por la autoridad competente.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, Notifíquese, y oportunamente, Archívese.

### RESOLUCIÓN N°: 54 “T”/2022

Firmado digitalmente por:

*Abogado  
Coordinador Ejecutivo  
Dir. General de Inspección de Personas Jurídicas  
Ministerio de Finanzas*

Firmado digitalmente por:

*Abogada/ Notaria  
Directora General de Inspección de Personas Jurídicas  
Ministerio de Finanzas*